



**ANDREA BLUCK MUÑOZ, ABOGADA
DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y
ACOMPANAMIENTO DE LA UMS**

1 5 de septiembre de 2021 se promulgó la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, esta regula las formas en que las instituciones de educación superior deberán trabajar, junto a toda la comunidad institucional, dichas temáticas.

La ley busca dar respuesta a las denuncias que salieron a luz desde el mayo feminista del año 2018, generar espacios seguros para todas las personas que formamos parte de la comunidad universitaria o de cualquier institución de

La Ley 21.369 como respuesta al movimiento feminista universitario de 2018

educación superior (estudiantes, académicos, académicas, funcionarias, funcionarios, administración toda) no solamente en el espacio físico sino también sanciona la violencia ejercida por vía telemática o virtual.

Si bien la ley llegó 3 años después de las marchas feministas más grandes que hemos visto en la última década, reconoce la importancia y urgencia de tomar medidas para proteger a la comunidad de las distintas formas en las que se produce la violencia de género, de hecho, el plazo para implementarla es de un año desde su promulgación, es decir, el 15 de septiembre de este año (en exactamente 2 meses y 18 días). Pero ¿y qué pasa si como universidad no logramos llegar en los plazos? La ley también contempla sanciones por su incumplimiento, pudiendo incluso perder la acreditación.

Todo lo anterior nos demuestra que las exigencias de las estudiantes del 2018 nunca fueron tan exageradas, el Con-

greso no sólo le pone urgencia a la implementación de la Ley para que no quede como una mera declaración en el papel, sino también envía una señal clara al sancionar a las instituciones de educación superior que no cumplan con esta norma: perder la acreditación no es algo con lo que alguien quisiera jugar. Pero ¿por qué medidas tan exageradas? Pues parece que es necesario que todavía parte de la comunidad universitaria entienda que no es correcto pasar a llevar a cualquier persona, faltarles el respeto, reconocer que existen posiciones de poder que no hacen posible que nos relacionemos en igualdad de condiciones. La Ley entiende estas situaciones como algo grave, y si lo miramos objetivamente al final del día no es una medida que sea perjudicial para nuestra Universidad ¿a quién no le gusta desarrollarse en un ambiente que asegure el respeto y libre de todo tipo de discriminación?